

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-004761-002, que contiene el MEMORANDUM CIRCULAR N° 0014-2020-DG-INCN, de Dirección General, OFICIO N° 23-2020-CSST-INCN del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, INFORME N° 59-DASP-2020-INCN del Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, INFORME N° 196-2020-LOG/INCN, del Jefe de la Oficina de Logística, INFORME N° 01-2020-CM INCN del Presidente del Cuerpo Médico, Correo Electrónico de la Jefa del Departamento de Enfermería, Correo Electrónico de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, Correo Electrónico de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, y el INFORME N° 159-2020-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el Ministerio de Salud dispone la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19), debe estar conformado por un representante de la Oficina de Calidad, un representante de la Unidad de Logística, un representante de la Oficina de Epidemiología, un representante del Departamento de Farmacia, un representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un representante del Cuerpo Médico, y un representante del Departamento de Enfermería;

Que, en atención a ello, mediante el MEMORANDUM CIRCULAR N° 0014-2020-DG-INCN, de fecha 27 de mayo del 2020, la Dirección General solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, Departamento de Enfermería, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Epidemiología, Departamento de Atención de



CUERPO MEDICO
INSTITUTO NACIONAL DE CIE
NEUROLÓGICAS



WILLIAM MARTINEZ D



Servicios al Paciente, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Presidente del Cuerpo Médico nombren a su representante para la conformación del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en sentido, mediante OFICIO N° 23-2020-CSST-INCN, de fecha 27 de mayo del 2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, propone como representante al Técnico en Salud Pública Saúl Eliseo Narro Leyva;

Que, mediante el INFORME N° 59-DASP-2020-INCN, de fecha 28 de mayo del 2020, el Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, propone como representante a la Química Farmacéutica Marian Ángeles Legua Bautista;

Que, mediante el INFORME N° 196-2020-LOG/INCN, de fecha 27 de mayo del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, propone como su representante al servidor Jerson Trigo Vergaray;

Que, mediante el INFORME N° 01-2020-CM INCN, de fecha 28 de mayo del 2020, el Presidente del Cuerpo Médico, propone como su representante a la M.C. Yesenia Nuñez Coronado;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 28 de mayo del 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería, propone como su representante a la Mg. Sor Marilley Ríos Dávila;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 28 de mayo del 2020, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, propone como su representante a la M.C. Katty del Rosario Chong Chinchay;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 30 de mayo del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone como su representante a la M.C. Esp. Jaqueline Genoveva Cortez Escalante;

Que, conforme al literal e) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, la Dirección General tiene como objetivo funcional, organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional para el logro de sus objetivos;

Que, asimismo el aludido Reglamento en su Segunda Disposición Complementaria, establece que la Dirección General podrá constituir mediante Resolución Directoral Comités, Comisiones y Equipos de Trabajo en el marco de lo establecido según normatividad vigente;

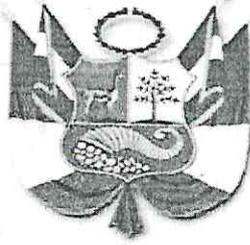
Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, es necesario garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19; por lo que resulta oportuno la conformación del Comité de Vigilancia de los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de dichos recursos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; máxime si se cumple con lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA para su conformación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe del Departamento de Enfermería, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Jefe de la Oficina de Epidemiología, Jefe del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Presidente del Cuerpo Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CUERPO MÉDICO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 05 de junio de 2020

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de COVID -19 (ComVi-Covid19) del Instituto Nacional de Ciencias , el cual estará integrado por los siguientes servidores:

M.C. Esp. Jaqueline Genoveva Cortez Escalante	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
Sr. Jerson Trigos Vergaray	Representante de la Oficina de Logística
M.C. Esp. Katty del Rosario Chong Chinchay	Representante de la Oficina de Epidemiología
Q.F. Marian Ángeles Legua Bautista	Representante del Servicio de Farmacia
Sr. Saúl Eliseo Narro Leyva	Representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
M.C. Esp. Yesenia Nuñez Coronado	Representante del Cuerpo Médico
Sor Marilley Ríos Dávila	Representante del Departamento de Enfermería

El Presidente y Secretario Técnico del Comité serán designados en la sesión de instalación del mismo, entre sus integrantes, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA.

Artículo 2°.- El Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de COVID -19 (ComVi-Covid19) del Instituto Nacional de Ciencias, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, ejerce las siguientes funciones:

1. Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de la IPRESS.
2. Expresar opinión sobre los procesos de estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19.
3. Verificar la consistencia de la información documentaria y existencia física, y de ser el caso, identificar problemas potenciales o reales, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de la IPRESS.
4. Generar propuestas para contribuir a la mitigación de los riesgos identificados por problemas en la disponibilidad y uso de EPP y otros recursos para la atención del COVID-19, inclusive en situaciones de escasez.
5. Promover en los servidores de la IPRESS la responsabilidad para el ejercicio del autocuidado de los EPP y otros recursos para la respuesta ante la pandemia por COVID-19.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
 CUERPO MÉDICO
 11/11



A. CARRASCO



H. Nuñez F.



WILLIAM MARTINEZ D



R. SUAREZ



6. Reportar a la Dirección General de la IPRESS cualquier irregularidad en la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de EPP y otros recursos para COVID-19, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
7. Elaborar informes semanales a la Dirección General de la IPRESS sobre el desarrollo de sus actividades.
8. Participar en espacios de diálogo entre el Equipo de Gestión y los servidores de la IPRESS, que permitan contribuir con acciones de mejora sobre la disponibilidad y uso de EPP.

Artículo 3°.- De conformidad al artículo 4° y 5° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de COVID -19 (ComVi-Covid19) del Instituto Nacional de Ciencias ejerce las siguientes facultades:

1. Podrá solicitar a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la asistencia técnica y provisión de herramientas a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en atención a su conocimiento técnico, competencias y alcances.
2. Puede solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los órganos y unidades orgánicas de la IPRESS, miembros de la sociedad civil y otras entidades, que puedan contribuir al cumplimiento de sus funciones
3. Para el cumplimiento de su finalidad y desarrollo de las funciones asignadas, el Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19), podrá solicitar a través de la Dirección General de la IPRESS, la asistencia técnica y provisión de herramientas a la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en atención a su conocimiento técnico, competencias y alcances.

Artículo 4°.- El Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención de COVID -19 (ComVi-Covid19) del Instituto Nacional de Ciencias, iniciará y culminará sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
.....
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)

RJSR/ACCH
Visaciones- copias
DG,
D. Adjunta
OEA
OGC
EPIDEMIOLOGIA
FARMACIA
LOGISTICA
Interesados